



SE SUSCRIBEN
en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial
ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.

SE SUSCRIBEN

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE
CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA
Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 13:
en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS.... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR..... Tres meses..... 110
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 2.º—Circular.

El Gobierno ha dispuesto que los Gobernadores que con arreglo á lo determinado en circular de 27 de Agosto último no hayan puesto en conocimiento de este Ministerio lo practicado en sus respectivas provincias sobre la detencion de bienes de Doña María Cristina de Borbon, ó dado el aviso de que no los tiene, lo verifiquen á vuelta de correo.

De Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento, si se hallare en este caso. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1854.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Administracion.—Negociado 6.º

Enterada la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion del Gobernador civil de Lérida, en que pregunta si los auxiliares destinados á los trabajos de contabilidad provincial que tenian Real nombramiento, quedaron cesantes al publicarse el Real decreto de supresion de los Consejos provinciales en 7 de Agosto último, se ha servido resolver que estando hoy á cargo de las Diputaciones este ramo del servicio, y correspondiendo á las mismas el nombramiento de los empleados que han de ocuparse en él, se consideren cesantes todos los auxiliares destinados á los trabajos de contabilidad provincial desde el dia en que se mandó por las Diputa-

ciones que cesasen en sus destinos, ó desde 31 de Agosto último, los que no hubiesen recibido de dichas corporaciones la órden de cesantía, debiendo abonárseles el sueldo que les corresponda al tenor de esta declaracion, y reservándose S. M. utilizar sus servicios en tiempo oportuno.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1854.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Excmo. Sr.: Consiguiente al oficio de V. E., fecha 20 de Setiembre último, que me ha sido trasmitido por el Ministerio de la Guerra, acompaño á V. E. los nombramientos de Guardas mayores de montes de las provincias de Alicante y Valencia, extendidos respectivamente á favor de los artilleros Bautista Enquis y Villar, Vicente Totonda y Ortolá y Joaquin Rodriguez Garrigó que fueron heridos en los ejercicios y ensayos verificados últimamente en las inmediaciones de esta corte.

S. M. la Reina (Q. D. G.), que tanto se interesa en la suerte y felicidad de todos los españoles, y muy particularmente en la de aquellos que consagran su vida al servicio de la nacion, me manda manifieste á V. E., como de su órden lo ejecuto, su profundo sentimiento al saber la desgracia de aquellos infelices artilleros, asegurándole al propio tiempo lo grato que es á su corazon aliviar en cuanto sea posible la suerte de los que se sacrifican en el servicio de su pais y en el cumplimiento de sus deberes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1854.—Luxán.—Sr. Director general de Artillería.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido en

la Aduana de Málaga acerca del adeudo de 62 gruesas de afianzadores de trenzilla de seda con broches de metal para guantes que los Sres. Rubio, hermanos, presentaron al despacho con declaracion número 916 del corriente año, en el concepto de hallarse comprendidos entre las mercancías declaradas libres de derechos de importacion por el Real decreto de 12 de Mayo de 1853; y considerando que si bien los reclamantes no dejan de fundarse en el literal tenor de aquella Real determinacion, en cuanto se limita á mencionar los afianzadores para guantes con broches de metal sin expresar la materia de que consten, S. M., conformándose con el parecer de V. I., al mismo tiempo que se digna acceder por esta vez á la libre entrada en el reino de los afianzadores de que se trata, se ha servido declarar que los afianzadores con broches de metal exceptuados de derechos de aduanas por el citado Real decreto son los de goma elástica, cubiertos, ó no de seda de colores, ú otra materia.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Setiembre de 1854.—Collado.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Seccion quinta.

La Reina (Q. D. G.), oido el Real Consejo de Instruccion pública, y de conformidad con su dictámen, se ha servido declarar de texto para la enseñanza pública la nueva edicion hecha de la Gramática de la lengua castellana por la Real Academia española, y disponer se recomiende á todas las escuelas é institutos del reino, señalándole el precio de 15 rs. á cada ejemplar.

De Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro la trascribo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Setiembre de 1854.—El Subsecretario interino, Rafael Guardamino.—Sr. Director de la Academia española.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

De los partes que hasta las doce de la noche de ayer han sido trasmitidos á mi Autoridad por los Sres. profesores de la ciencia de curar, resulta que han fallecido tres enfermos del cólera morbo, y que han sido atacados de la misma enfermedad cuatro, que han tenido entrada en el hospital de San Gerónimo.

Madrid 6 de Octubre de 1854.—Luis Sagasti.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real órden de 31 de Marzo de 1850, ha tenido lugar en el dia de hoy en la sala de Juntas el sorteo para la amortizacion de 340 acciones de carreteras de 4000 rs. cada una que deben amortizarse en el presente año de las que se emitieron en 12 de Abril de 1850 por valor de 80 millones de rs. vn. á virtud de la autorizacion concedida al Gobierno por la ley de 9 de Junio de 1845, habiendo cabido la suerte á las señaladas con los números siguientes:

Número de las bolas que representan los lotes.	Idem de las acciones que comprende cada lote.	
34	301	al 340
233	2,321	2,330
347	3,461	3,470
497	4,961	4,970
525	5,241	5,250
552	5,511	5,520
555	5,541	5,550
556	5,551	5,560
567	5,661	5,670
610	6,091	6,100
612	6,111	6,120
660	6,591	6,600
801	8,001	8,010
832	8,311	8,320
1,015	10,111	10,150
1,036	10,351	10,360
1,046	10,451	10,460
1,052	10,511	10,520
1,129	11,281	11,290
1,193	11,921	11,930
1,202	12,011	12,020
1,252	12,511	12,520
1,278	12,771	12,780
1,296	12,951	12,960
1,414	14,131	14,140
1,419	14,181	14,190
1,431	14,301	14,310
1,566	15,651	15,660
1,586	15,851	15,860
1,681	16,801	16,810
1,743	17,421	17,430
1,859	18,581	18,590
1,905	19,041	19,050
1,927	19,261	19,270

Madrid 28 de Setiembre de 1854.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V.º B.º—El Director general, Presidente en comision, Aristizabal.

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

Mes de Agosto de 1854.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.

ESTADO DEMOSTRATIVO de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Direccion general dentro del referido mes de Agosto, que forma esta Contaduría consiguiente á lo dispuesto en el párrafo 28, art. 53 de la Instruccion aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

Clases de Deuda emitida.	DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	CAPITALES EN Rs. vn.
CREACIONES.		
Renta consolidada del 3 por 100 interior.	19 inscripciones nominales transferibles, números 96 al 114.....	1.705,545
Renta diferida del 3 por 100 interior..	16 títulos, série A, de 4,000 rs., números 15,586, 15,604 al 15,609 y 15,611 al 15,619.....	64,000
	6 " " B, de 12,000 rs., números 7,239 al 7,244.....	72,000
	3 " " C, de 24,000 rs., números 12,972 al 12,974.....	72,000
	7 " " D, de 48,000 rs., números 21,079 al 21,085.....	336,000
	8 inscripciones nominales no transferibles, números 1,620 al 1,627.....	200,900

Clases de Deuda emitida.

DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.

CAPITALES EN
Rs. vn.

Deuda amortizable de primera clase...	43 títulos, serie A, de 4,000 rs., números 7,172 al 7,184.....	52,000	} 6.832,000
	40 » » B, de 40,000 rs., números 4,730 al 4,739.....	100,000	
	4 » » C, de 40,000 rs., número 4,967.....	40,000	
	33 » » D, de 80,000 rs., números 3,254 al 3,336.....	6.640,000	
Deuda amortizable de segunda clase...	3 títulos, serie A, de 3,000 rs., números 2,067 al 2,069.....	15,000	} 4.305,000
	4 » » B, de 40,000 rs., números 4,730 al 4,733.....	40,000	
	25 » » D, de 50,000 rs., números 3,510 al 3,534.....	1.250,000	
Capitales reconocidos á partícipes legos en diezmos.....	48 láminas, números 1,284 al 1,301.....		1.879,399.. 33
Rentas no percibidas por id.....	42 » números 770 al 784.....		884,664.. 4
Intereses adelantados de cinco sextas partes de la capitalización á id.....	4 » números 252 al 255.....		140,954.. 33
Acciones del ferro-carril de Madrid á Aranjuez.....	60 acciones de á 2,000 rs., números 14,866 al 14,925.....		120,000
			13.612,461.. 2

CONVERSIONES.

Renta consolidada del 3 por 100 interior...	39 títulos, serie A, de 4,000 rs., números 32,076 al 32,100 y 32,126 al 32,139.....	39,000	} 6.237,000
	18 » » B, de 3,000 rs., números 14,604 al 14,610 y 14,622 al 14,629.....	34,000	
	30 » » C, de 6,000 rs., números 16,711 al 16,723 y 16,767 al 16,783.....	180,000	
	47 » » D, de 24,000 rs., números 6,135 al 6,144 y 6,154 al 6,163.....	408,000	
	117 » » E, de 48,000 rs., números 49,493 al 49,512 y 49,700 al 49,796.....	5.616,000	
Renta diferida del 3 por 100 interior...	5 títulos, serie A, de 4,000 rs., números 15,585, 15,604 al 15,603 y 15,610.....	20,000	} 171,300
	3 » » B, de 12,000 rs., números 7,230, 7,237 y 7,235.....	36,000	
	3 » » C, de 24,000 rs., números 12,962, 12,970 y 12,974.....	72,000	
	2 inscripciones nominales transferibles, números 4,618 y 4,619.....	43,300	
Deuda amortizable de primera clase...	41 títulos, serie A, de 4,000 rs., números 7,131 al 7,171.....	164,000	} 1.668,846.. 23
	20 » » B, de 40,000 rs., números 4,710 al 4,729.....	200,000	
	9 » » C, de 40,000 rs., números 4,978 al 4,986.....	360,000	
	11 » » D, de 80,000 rs., números 3,243 al 3,253.....	880,000	
Documentos interinos por intereses de Deuda corriente 5 por 100 á papel.	1 inscripción nominal transferible, número 397.....	64,846.. 23	
	40 documentos interinos, números 1,415 al 1,424.....		4.292,965.. 33
			9.430,112.. 21

RESUMEN.

Creaciones.....	13.612,461.. 2
Conversiones.....	9.430,112.. 21
Total.....	23.042,573.. 23

Madrid 22 de Setiembre de 1854.—José de Adaro.—V.º R.º—Aristizabal.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Cantidades entregadas en la depositaria del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa con aplicación á los heridos, huérfanos y viudas del 17, 18 y 19 de Julio último.

	Rs. vn.
La Milicia nacional de la Coruña, en letra contra los Sres. Barrie y compañía, por producto líquido de una funcion dramática dada por sus individuos.....	3,780
El Sr. D. Gregorio de Goicoerrotea, por conducto del Sr. D. Matias de Angulo, importe de los honorarios devengados por aquel como Teniente de Alcalde que fue del distrito de la Latina.....	297
Total.....	4,077

Madrid 5 de Octubre de 1854.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento constitucional, Cipriano Maria Clemencin, Secretario.

ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL.

Habiendo dispuesto el Gobierno de S. M. que el dia 12 del corriente salga de la bahía de Cádiz el vapor-correo que ha de conducir la correspondencia pública y de oficio para las islas Canarias, Puerto Rico y Cuba, se anuncia al público para su conocimiento que solo las cartas que se depositen en los buzones de correos hasta el 8 del presente podrán llegar á tiempo de salir en esta expedicion.

Madrid 5 de Octubre de 1854.—El Administrador, Manuel J. de la Serna.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

LUGO.

Encomienda de San Juan.

Remate para el dia 20 de Noviembre próximo venidero de doce á una de su tarde en las casas consistoriales de esta corte ante el Juez de primera instancia D. Julian de Zabalburu y escribano de Rentas D. Manuel Maria de Cárdenas.

Un foro de la herrería y montes de Soldon, por el que paga D. José Quiroga y Quindós 1166 reales anuales, su capital para la venta á 33 ½ el millar, 38,866 rs. 23 mrs.: se halla situado en el partido de la Seara y pertenece á la encomienda de la orden de San Juan.

El pago del importe de dicho foro se verificará en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 por todo su valor nominal, ó su equivalencia en metálico, al precio de cotización que tengan el dia del remate, entregando la quinta parte en el acto de la adjudicación y el resto por octavas partes en los años sucesivos, según la Real orden de 23 de Agosto de 1852.

Se admitirán posturas que cubran las tres cuartas partes del tipo señalado en el caso de que no hubiese licitador por el todo de la capitalización.

Nota. A la vez que en esta corte tendrá efecto otro remate en la ciudad de Lugo.

Lo que se anuncia al público con el objeto de

que los que quieran intere-arse en la adquisicion de dicha renta puedan acudir con el fiador correspondiente á hacer sus proposiciones el dia que se cita.

Madrid 3 de Octubre de 1854.—Luis Alvarez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

En el primer domingo del mes de Noviembre próximo á las tres de la tarde tendrá lugar en el local que ocupan las oficinas de este Gobierno la subasta de la *Boletín oficial* para el año venidero de 1855, conforme á lo dispuesto en Real orden de 3 de Setiembre de 1846.

El pliego de condiciones se hallará desde el dia de la fecha de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno para conocimiento de los que deseen intere-arse en la subasta, debiendo sujetarse las proposiciones á lo que e tá mandado en la citada Real orden, y acompañando ademas certificado por el cual se acredite haber depositado los 8000 rs. que se previenen en la Real orden de 9 de Setiembre de 1849.

Sevilla 29 de Setiembre de 1854.—P. O., Adolfo de Castro.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

El domingo 5 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana se procederá en el local del Gobierno de esta provincia á la subasta de la impresion y publicacion del *Boletín oficial* de la misma por todo el año de 1855. Lo que se anuncia en la GACETA del Gobierno y *Boletines oficiales* de esta provincia y de las limítrofes, para que los que deseen interesarse en la subasta puedan remitir sus proposiciones á este Gobierno en todo el mes de Octubre inmediato.

Toledo 30 de Setiembre de 1854.—Mateo Navarro Zamorano.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Debiendo procederse á la subasta del *Boletín oficial* de esta provincia para el próximo año de 1855, se anuncia al público; advirtiéndose que el acto del remate tendrá lugar en mi despacho el primer domingo de Noviembre próximo, bajo el pliego de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno de provincia, por el cual se adjudicará al mejor postor, sin otro trámite ulterior.

Los licitadores deberán dirigir sus proposiciones en pliegos cerrados, según se dispone en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, acreditando haber hecho el depósito de 8000 rs., sin cuya circunstancia no serán admitidas.

Zamora 2 de Octubre de 1854.—E. G. I., Casiano Alvarez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Debiendo procederse á la subasta del *Boletín oficial* de esta provincia para el año próximo de 1855 con cuantas formalidades prescriben la Real orden de 3 de Setiembre de 1846 y demas disposiciones posteriores, se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitacion, advirtiéndose que el acto tendrá lugar en este Gobierno de provincia el primer domingo de Noviembre próximo bajo las condiciones cuyo pliego está de manifiesto en la Secretaría de la misma dependencia, debiendo dirigirse las proposiciones en pliegos cerrados, acreditando debidamente el depósito de 8000 rs. de-

terminado por Real orden de 9 de Setiembre de 1849.

Palencia 2 de Octubre de 1854.—Pantaleon Félix Galilea.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Hallándose dispuesto en Real decreto de 30 de Enero de 1852 que se proceda á una liquidacion general de la deuda del personal que percibe sus haberes del Tesoro público, se ha practicado la que respectivamente corresponde á cada uno de los catedráticos y empleados que lo han sido de esta escuela; é ignorándose la existencia de algunos de aquellos, y de los herederos ó ejecutores testamentarios de los que hubiesen fallado, se anuncia al público por medio de este periódico para que á la brevedad posible se presenten los sujetos que á continuacion se expresan en la Secretaría general de esta Universidad, ó persona competentemente autorizada, con objeto de firmar su conformidad en los documentos que ya se hallan extendidos al intento.

Zaragoza 30 de Setiembre de 1854.—El Rector, Eusebio Lera.

- D. Miguel Juanon.
- D. José Hernando.
- D. Francisco Genzor.
- D. Miguel Ferrer y Valls.
- D. Jaime Escorigüela.
- D. Joaquin Ortega.
- D. Andres Lambea.
- D. Casimiro Val.
- D. José Manuel Aguirre Miramon.
- D. Ramon Vicuña.
- D. Lorenzo Español.
- D. Joaquin Almarza.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CALATAYUD.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de dicha corporacion, dotada con 4000 rs. vn. anuales, se hace saber á los que reúnan las circunstancias para optar á dicho destino remitan sus solicitudes al mencionado Ayuntamiento por término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA de Madrid y *Boletín oficial* de la provincia.

Calatayud 23 de Setiembre de 1854.—Juan Francisco Sancho de Lezcano.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Miguel Marquina, Alcalde constitucional y Regente del juzgado de primera instancia de esta villa de Priego por ausencia del Sr. Juez en comision.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los parientes que se crean herederos de los bienes relictos por la muerte abintestado de D. Antonio Giraldo, natural que fue de la ciudad de Alcaraz, y cura párroco de Alcantud, pueblo de este partido judicial, en donde se hallan los bienes, y falleció el dia 10 de Julio último, así como tambien á las demas personas que se crean con acciones y derechos á la referida herencia, para que dentro del término de 30 dias comparezcan en este juzgado á exponer y acreditar los que respectivamente crean asistiles; con apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo se proveerá en el expediente lo que corresponda en justicia,

parando á los no comparecientes los perjuicios que haya lugar.

Priego de Cuenca y Setiembre 28 de 1854.—Miguel Marquina.—Por su mandado, Pedro Celestino Page.

El doctor D. Ignacio Corcho, abogado de los Tribunales nacionales, Alcalde segundo constitucional de esta ciudad de Salamanca, y Juez interino de primera instancia de la misma y su partido &c.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Domingo Carrascal, alias Corrales y Boquique, natural de Corrales de Zamora, y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de 30 dias, siguientes á la insercion del primer edicto en la GACETA del Gobierno, comparezca en la cárcel pública de esta capital á ser oido en la causa que contra él instruyo sobre el asesinato cometido en la persona de Gaspar Guzman, vecino que tambien fue de esta ciudad, que si viniere y se presentare se le administrará justicia en lo que fuere, y de no, se sustanciará la causa en rebel- dia, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salamanca á 29 de Setiembre de 1854.—Ignacio Corcho.—Por su mandado, Mariano Delgado.

D. Ezequiel Valdes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Cayetano Carrasco, natural de Alaejos, para que comparezca en este juzgado de primera instancia á extinguir la condena de 20 meses de presidio correccional que le han sido impuestos por S. E. la Audiencia del territorio en Real sentencia de 19 del corriente, por virtud de la causa criminal que se le ha seguido en su ausencia y rebeldia por hurto de varios efectos, ejecutado en la casa de su amo Canuto Hernandez, vecino de San Miguel del Pino, la noche del 27 al 28 de Abril último.

Dado en la Mota del Marques á 28 de Setiembre de 1854.—Ezequiel Valdes.—Por su mandado, Santos Fernandez.

D. Manuel Vera, Alcalde constitucional de esta villa de Torrelaguna y Regente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por indisposicion del señor Juez.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primero, segundo y tercer edicto y pregón á Sebastian Garcia Garcia, soltero, natural de la Mota del Marques, partido y provincia de Valladolid, hijo de Agustin y de Eugenia y de 24 años; Salustiano Maroto Izquierdo, soltero, natural de Ontanaya, partido de Belmonte, provincia de Cuenca, hijo de Francisco y de Aleja, y de 21 años de edad, para que en el término de 30 dias que se les señalan, contados desde la presente insercion en la GACETA de Madrid, se presenten en las cárceles de este Juzgado á responder á los cargos que se les hagan en la causa que se les sigue por quebrantamiento de condena y fuga del presidio del canal de Isabel II, pues si lo hicieron se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se les declarará rebeldes y contumaces, y se entenderán las actuaciones con los estrados del Juzgado.

Dado en Torrelaguna á 8 de Setiembre de 1854.—Manuel Vera.—Por su mandado, Tomás Casel.

Licenciado D. Francisco Javier Patiño Moreno, abogado de los ilustres colegios de las Audiencias territoriales de Granada y Madrid, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia con la consideracion de ascenso de esta villa de Rianza y su partido.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y

emplazo á Isidro García, natural de Matanzas, vecino y guarda de propios de Pajares de Fresno, contra quien en este juzgado se sigue causa criminal de oficio por desobediencia al Alcalde de Pajares, para que se presente en esta capital de partido en término de nueve días á responder á los cargos que le resultan en dicha causa, que si así lo hiciere se le administrará justicia; bajo apercibimiento que de no presentarse en dicho término se sustanciará la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el perjuicio que haya lugar. Y para que no pueda alegar ignorancia se fija el presente.

Dado en Ríaza á 27 de Setiembre de 1854.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por mandado de S. S., Manuel María Rodríguez.

D. Andres Godínez de Paz, Ayudante militar de marina por S. M. del distrito de Cudillero &c. Hago saber que en esta ayudantía de marina me hallo entendiendo en la testamentaria de Doña Josefa Gutiérrez, como aforada que fue de marina, promovida por su hijo D. Francisco Fernandez Auja, vecino del puerto de Cudillero, y como aparezcan con derecho á la misma D. Fernando Fernandez Auja y su esposa Doña Agueda Suarez, que se hallan ausentes en ignorado paradero, se ha proveído auto mandando se les cite y emplazase para que en el improrogable término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA oficial del Gobierno, se presenten en esta Ayudantía de marina á deducir su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo se proveerá lo que corresponda.

Dado en Muros de Pravia á 27 de Setiembre de 1854.—Andrés Godínez de Paz.—Por su orden, Ceferino Lopez Miranda.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta capital D. Vicente Sebastian Garcia, refrendada por el escribano del número Sr. D. Basilio María de Arauna, se ha señalado para junta general de acreedores á los bienes de Doña Basilia Pinilla, el día 16 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, en la audiencia de dicho Sr. Juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte. Lo que se hace público para que llegue á noticia de los acreedores ausentes é ignorados.

Madrid 28 de Setiembre de 1854.—Basilio María de Arauna.

Por el presente segundo edicto y pregon, y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Celsino Gutierrez, Juez de primera instancia del distrito del Mediodía de las Afueras de Madrid, se cita, llama y emplaza á José Rey, soltero, de 25 años de edad, jornalero y vecino de Santa Eulalia de Mevillé, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA nacional, se presente en la audiencia de S. S., sita en las Afueras de la puerta de Atocha y escribanía de D. Olallo Megia, á prestar la correspondiente indagatoria en la causa que con otro se le instruye por hurto de estiércol; con apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y contumaz, siguiéndose el proceso en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

D. Vicente Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Colmenar Viejo y Regente del juzgado de primera instancia de la misma y su partido, de que el infrascripto escribano da fe.

Por el presente cito y emplazo á Sotero Balandin, natural y vecino del Moralzarzal, para que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio, se presente en la cárcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por desacato á la Autoridad; prevenido que pasado dicho término sin verificarlo se le declarará

contumaz y rebelde, incurso en las penas de la ley, y se entenderán las sucesivas diligencias con los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar.

Colmenar Viejo y Setiembre 30 de 1854.—Vicente Martínez.—Por su mandado, Alfonso Rozalen.

D. José Javier Gaona de la Torre, Administrador diocesano de este obispado.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Agustín de Mendoza y Sopranis y á todas las personas que se crean con derecho á un solar en la villa de Puerto-Real, esquinada á la calle de la Cruzada, inmediato al convento de la Victoria, para que en el preciso y perentorio término de 30 días, contados desde que aparezca este edicto en la GACETA de Madrid, se presenten en esta administración á satisfacer lo que á la misma corresponde por un censo impuesto sobre dicha casa, hoy solar, en favor del convento de la Victoria de dicha villa; en el concepto de que trascurrido dicho plazo se procederá á la venta del citado solar, sin que preceda mas citación ni emplazamiento.

Cádiz 23 de Setiembre de 1854.—José Javier Gaona.

D. Patricio Bartolomé Flores, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del Burgo de Osma &c.

A los Sres. Jueces de primera instancia y demas Autoridades del reino hago saber que en este juzgado se ha seguido causa criminal contra Gabriel de Leon, soltero, natural de Santa María de las Hoyas, cuyas señas se expresarán, por robo de maravedis, habiendo sido condenado por S. E. la Audiencia territorial, entre otras cosas, á la pena de ocho años de presidio, y remitiéndole al efecto á disposición del Sr. Comandante del de Burgos, se ha fugado de la cárcel del pueblo de Cogollos la noche del 6 de Agosto último; y en vista de lo preceptuado por dicha superioridad en Real auto de 22 del corriente, he acordado su captura, que en su caso, y con las seguridades necesarias, será conducido á este Tribunal á los fines conducentes; y ruego y suplico á dichas Autoridades practiquen las mas vivas diligencias á que tenga efecto la prisión insinuada, la que pondrán en mi conocimiento desde luego si se verificase.

Dado en el Burgo de Osma á 30 de Setiembre de 1854.—Patricio Bartolomé Flores.—Por mandado de S. S., Florentino Rodriguez.

Señas del fugado.

Estatura cinco pies, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, edad de 32 años; tiene dos cicatrices en la cabeza, vestido de calzón corto y debajo calzoncillos, chaleco de pana, chaqueta de paño del pais, pañuelo encarnado con flores á la cabeza, medias de lana blanca y boteguies; tambien usaba pantalon de mahon.

D. José Javier Gaona, Administrador diocesano de este obispado.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Manuel Baez, vecino que fue de la villa de Puerto-Real, y á todas las personas que se crean con derecho á 12 aranzadas de tierra, pago de Pedro Esteban, término de dicha villa, para que en el término de 30 días, contados desde que aparezca inserto este edicto en la GACETA de Madrid, se presenten en esta Administración principal á satisfacer lo que adeudan y á la misma corresponde por un censo impuesto sobre dicha finca en favor del convento de San Agustín de esta ciudad; bajo el concepto de que trascurrido dicho plazo se procederá á la venta de las mencionadas 12 aranzadas de tierra, sin que preceda mas citación ni emplazamiento.

Cádiz 24 de Setiembre de 1854.—José Javier Gaona.

- D. Juan José de Fuentes 4436.
D. Juan Sevillano 1446.
D. Ignacio Gurrea 1434.
D. Mariano Lorente 1444.
D. Antonio Lara 984.
D. Vicente Rodriguez 977.
D. Matias Angulo 947.
D. Gregorio Mollinedo 834.
D. José Alvaro de Zafra 618.
D. Antonio Guillermo Moreno 438.
D. Pedro Calvo Asensio 373.
D. Antonio Perez 346.
D. Andres Caballero y Mazo 201.
D. Domingo Dulce 249.
D. José Martínez Luna 199.
D. Julian Aquilino Perez 138.
D. José Rúa Figueroa 130.
D. José Ordaz Avecilla 73.
D. Sabino Ojero 65.
D. Manuel Muguero 64.
D. Manuel Rancés Villanueva 62.
D. Emilio Castellar 56.
D. Joaquin Aquilino Perez 50.
Marques de la Vega de Armijo 39.
D. José Gonzalez Serrano 36.
D. Guillermo Sampedro 30.
D. Juan Bautista Alonso 29.
D. Enrique Cisneros 29.
Sr. Perez 25.
D. José María Orense 23.
D. Joaquin Francisco Campuzano 21.
D. Manuel Matheu 21.
D. Juan Gonzalez Acevedo 18.
D. Joaquin Sandino 17.
D. Narciso Ametller 15.
D. Santiago Alonso Cordero 14.
D. Antonio Borda 14.
D. Camilo Alonso Valdespino 13.
D. Antonio Riego y Riego 13.
D. Ignacio Eguilior 13.
D. Cayetano Manrique 12.
D. Pedro Calvo 12.
D. Ramon María Calatrava 11.
D. Benito Alejo Gaminde 11.
D. José Benito Moreno 10.
D. Antonio Nuñez 10.
D. Alvaro Gomez Becerra 10.
D. Manuel Martín 10.
D. Julian Aquilino 9.
D. Juan Boada Quijano 8.
D. Alejandro Mon 8.
D. José Wencel 8.
D. Tomas Berenguer 8.
D. Juan Martínez Luna 7.
D. Antonio Ignacio Cervera 7.
D. Manuel Aguilar 7.
D. Manuel de la Concha 7.
D. Eugenio Lindo 6.
D. Pedro Mata 6.
D. Pedro Gomez de la Serna 6.
D. José Fuentes 5.
D. Baltasar Mata 5.
D. Patricio Olavarria 5.
D. Fernando Corradi 5.
D. Angel Fernandez de los Rios 4.
D. Manuel Cortina 4.
D. Francisco Martinez de la Rosa 4.
D. José Caballero 4.
D. José Martínez Luna 4.
Marques del Duero 3.
D. Leopoldo O'Donnell 3.
D. Benito Diaz del Rio 3.
D. Sixto Cámara 3.
D. Pascual Madoz 3.
D. Pedro Salaverria 3.
D. José de la Portilla 3.
D. José de Ibarra 3.
Marques del Socorro 3.
D. Ramon María Narvaez 3.
D. Vicente Gutierrez 2.
D. Cristino Martos 2.
El Marques de Viluma 2.
D. Basilio Chavarri 2.
D. José de la Concha 2.
D. Francisco Serrano 2.
D. Julian Obella 2.
D. José María Ontiveros 2.
D. Fernando Gerrido 2.
D. Vicente Sancho 2.
D. Juan Antonio Campuzano 2.
D. Alvaro Zafra 2.
D. Joaquin María Lopez 2.
D. Alejandro Mollinedo 2.
D. Vicente Bayo 2.
D. Claudio Aton 2.
D. Antonio Santorcáz 2.
D. Benito Alejo 2.
D. Manuel Otero 2.
D. Nicolas María Rivero 2.
D. Luis Ustariz 2.
D. Francisco Marin 2.
D. Cayetano Cardero 2.
D. Juan José Francés 2.
D. Domingo Villasante 1.
D. José Siminana 1.
D. Mariano Prieto 1.
D. José Olea 1.
D. Francisco Diaz Granja 1.
D. Juan José Llano 1.
D. Antonio Larraz 1.
D. José Ramirez 1.
D. Tomas Labras 1.
D. Miguel Mallas 1.
D. Manuel Martínez 1.
D. Quinto Cábala 1.
D. Ramon Guardamino 1.
D. Félix Medina 1.
D. Melchor Ordoñez 1.
El Conde de Quinto 1.
D. Miguel Mangas 1.
D. Miguel Nuñez 1.
D. Antonio María Garrigó 1.
D. Francisco de las Bárcenas 1.
D. Nazario Carriquiri 1.
D. Juan Nepomuceno Bolix 1.
El Duque de Alba 1.
D. Mateo Seoane 1.
D. Angel Macen 1.
D. José Cavada 1.
D. José Sancha 1.
D. Francisco Lopez y Gomez 1.
D. Vicente Tellez 1.
D. Pedro Mendez 1.
D. Julian Pellon y Rodriguez 1.
D. Antonio Morales 1.
D. Antonio Conde Gonzalez 1.

- D. Juan Manuel Montalvan 4.
D. José Manuel Collado 1.
D. Gonzalo de Cárdenas 4.
D. Alejandro Lopez 4.
D. Diego Martínez de la Rosa 4.
D. Tiburcio Ibarbia 1.
D. José Alvaro 1.
D. Fernando Fernandez Casariego 4.
D. Manuel Basualdo 1.
D. Francisco Acebal y Arratia 1.
D. Manuel María Alvarez 1.
D. Mariano Fernandez Garcia 4.
D. Juan Escorial y Gil 4.
D. Francisco García Labreño 4.
D. Bernardo Ruiz 1.
General Prim 1.
D. Francisco Ochando Villaseca 4.
D. Eusebio Asquerino 1.
D. Antonio Villergas 1.
D. Isidro Tomé Ondarreta 1.
D. Antonio Guzman 1.
D. Manuel Chavarri 1.
General Turon 1.
D. Juan Perez 1.
D. Miguel Bueno 1.
D. Vicente Lorente 1.
D. José María Alonso 1.
D. Manuel Gomez 1.
D. Joaquin del Olmo 1.
D. Martín Iriarte 1.
D. José Figueroa 1.
Marques de la Torrecilla 1.
D. Vicente Sancho 1.
D. Antonio Guzman Paluchi 1.
D. Juan Alvarez de Zafra 1.
D. Juan Antonio Rascon 4.
D. Gregorio Ucelay 1.
D. Ceferino Soto y Heredia 1.
D. Antonio Camacho 1.
Marques de San Felices 1.
General Messina 1.
Marques de Alcañices 1.
General Ros de Oiano 1.
D. Marcos Bazan 1.
D. Juan Bautista Llano 1.
D. Pedro Sanchez Ocaña 1.
D. José Antonio Codorniu 1.
D. Felipe Cisneros 1.
D. Juan Agustino Perez 1.
D. Manuel Becerra 1.
D. Manuel Risueño 1.
D. Juan Lopez Somalo 1.
D. José Vicente Perez 1.
Marques de Fuentes 1.
D. Victoriano Ametller 1.
D. Antonio Luna 1.
General D. José Rendon 1.
D. Diego Argumosa 1.
D. Manuel Urbina 1.
D. Francisco Mendialdua 1.
D. José Olavide 1.
D. Manuel José Quintana 1.
D. Carlos Jimenez 1.
D. Alfonso Escalante 1.
D. José Rivero 1.
D. Ramon Muela Garcia 1.
D. Vicente Morales Diez 1.
D. Manuel Lozano 1.
D. Gabriel García Tassara 1.
D. Isidro Aguado y Mora 1.
D. Fernando Coronado 1.
D. Simon Santos Lerin 1.
D. Francisco de Guerrero 1.
D. Juan Rodriguez 1.
D. Pablo Olavarria 1.
D. Juan Antonio Caballero 1.
D. Joaquin Aidan 1.
D. Joaquin de la Torre Bosuet 1.
D. Fermin Caballero 1.
D. Domingo Lopez 1.
D. Justo Hernandez 1.
D. Gabriel Diaz 1.
D. Meliton Monedero 1.
D. Valentin de Larena 1.
D. Leon Garcia Villarreal 1.
D. Saturnino Lozano 1.
D. Ramon Aznar 1.
D. Bartolomé Tejada Diez 1.
Escorial y Gil 1.
D. Vicente Gurrea 1.
D. Antonio Fuentes 1.
D. Juan José Perez 1.
D. José Gil Benitez 1.
D. Agustín Algarra 1.
D. Manuel Vances 1.
D. Francisco Villaverde 1.
D. José Martínez Luna 1.
D. Eugenio Cisneros 1.
D. José de Luna 1.
D. Hilarión del Rey 1.
D. Manuel Duran 1.
D. Alejo Galilea 1.
D. Francisco Zuraga 1.
D. Vidal de Arroyo 1.
D. Valentin Fernandez 1.
D. Manuel Jurado 1.
D. Nazario Garcia 1.
D. Basilio Carranza 1.
D. Felipe Claver 1.
D. Pedro Alonso 1.
D. Mariano Orense 1.
D. Juan García Torres 1.
General Noguera 1.
D. Pedro Gomez 1.
D. Isidro de Castro 1.
D. Vicente Messina 1.
D. Manuel Mollinedo 1.
D. Domingo Ruiz de la Vega 1.
D. Manuel Bermudez de Castro 1.
D. Elias Pastor 1.
Seijas Lozano 1.
D. Esteban Pastor 1.
D. Valeriano Urraca 1.
D. José Carmona 1.
D. Antonio Mantilla 1.
D. Antonio Diaz Quintana 1.
D. José Iruela 1.
D. Antonio Domenech 1.
D. Isidro Gonzalez 1.
D. José María Rivero 1.
D. Antonio Larraz 1.
D. Joaquin Mendiondo 1.
D. Martín de los Heros 1.
D. José Gonzalez 1.
D. José Buceta 1.
D. Juan de la Pezuela 1.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1854.

Table with 5 columns: HORAS, BARÓMETRO EN (Pulgadas inglesas, Milímetros), TERMÓMETRO (Reaumur, Centígrado), DIRECCION del viento, ESTADO ATMOSFÉRICO. Rows include hourly observations from 9 AM to 6 PM, and maximum/minimum temperature.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 6 DE OCTUBRE.

Al remitir el Gobierno civil de esta provincia á la GACETA el resultado de la votación del día 4, y al darla tambien á los periódicos que se la han reclamado, no ha podido responder nunca de la exactitud de las noticias electorales, porque ellas fueron adquiridas, no directa ni oficialmente de las mesas, sino de los datos que estas tuvieron la bondad de facilitar á los que fueron á pedirlas de parte del Sr. Gobernador de una manera confidencial.

La Autoridad competente para conocer

del movimiento electoral es únicamente la Diputación provincial: la Autoridad política invadiría sus atribuciones si obrase en otro sentido.

Hacemos esta declaración para que sus actos sean mejor juzgados.

Ciertamente que desde que hay sistema representativo en España no hubo nunca una libertad tan libérrima para todos los ciudadanos á quienes la ley concede el derecho electoral, como la que actualmente presencia el pueblo entero de Madrid.

Del escrutinio verificado en los distritos electorales de esta capital en el día de ayer resulta que han obtenido votos para Diputados á Cortes:

- D. Evaristo San Miguel 4527.
D. Ignacio Olea 4509.
Sr. Marques de Perales 4484.

D. José Urdaeta 1.
D. Juan Lecea 1.
D. Martín Jáuregui 1.
Señor de Barzanallana 1.
D. Vicente Lobo Perez 1.
D. Ciriaco Salvador Lifián 1.
D. Joaquin Pi Margall 1.
D. Manuel Cantero 1.
D. Cayetano Romero 1.
D. León Hidalgo 1.
Duque de la Victoria 1.
D. Francisco Rojas 1.
D. Francisco Gonzalez Elipse 1.
D. Francisco Arandez 1.
Sr. de Tellez 1.
D. Antonio Rios Rosas 1.
D. José Pidal 1.
D. Esteban Leon y Medina 1.
D. José Alba 1.
D. José Rivas Salmon 1.
D. Ramon María Baralt 1.
D. Juan Ariza 1.
D. Antonio Perez 1.
D. Carlos María de la Torre 1.

Nota. No se ha dado conocimiento al Gobierno de provincia de los candidatos que han obtenido menos de 40 votos en los distritos 5.º y 10.º
Otra. Hay 56 votos perdidos.

EXTERIOR.

Hé aquí los dos despachos publicados por el *Moniteur*:

Viena 30 de Setiembre á las doce.

El Ministro de Francia en Viena á S. E. el Ministro de Negocios extranjeros:

Recibo en este momento del Encargado de Negocios de Francia en Constantinopla el siguiente despacho:

Therapia 23 de Setiembre.

Los ejércitos aliados han encontrado al enemigo el 20 atrincherado sobre el Alma: trabándose la batalla, se le ha dispersado retirándose á Sebastopol.

Escriben de Viena el 30 de Setiembre con relacion á las noticias recibidas de Constantinopla el 23:

El ejército ruso, fuerte como de unos 50,000 hombres, en un campo atrincherado en las alturas de Alma con una numerosa caballería y artillería, ha sido atacado el 20 á la una del día por las tropas aliadas.

A las tres y media la posicion ha sido tomada á la bayoneta, y el enemigo obligado á retirarse.

Damos ahora en el orden que las hemos recibido las comunicaciones de la *Telegrafia privada*:

Viena 23.

La embajada turca ha recibido por Bucharest la noticia que los dos fuertes de Sebastopol han sido tomados.

Viena 24.

Un despacho recibido por el Embajador de Inglaterra anuncia que los ejércitos aliados han tomado por asalto el campo atrincherado que los rusos tenían sobre las alturas de Alma, defendido por 50,000 hombres.

Un despacho turco recibido por Omer-Bajá anuncia que Sebastopol ha sido tomado con todo su material de guerra, igualmente que la escuadra. La guarnicion, á quien se habia ofrecido salir libremente, ha preferido quedar prisionera.

Estos dos despachos han llegado por la noche.

Viena 30 de Setiembre.

El diario el *Lloyd* anuncia que un despacho llegado á la embajada turca en Viena trae la noticia de la rendicion de Sebastopol con todo el material de guerra, la escuadra y la guarnicion.

Viena 1.º de Octubre.

Los rusos han sido derrotados el 20 de Setiembre en las orillas del Alma y repelidos hasta Sebastopol. Los aliados han ocupado las alturas.

Viena 30 de Setiembre por la tarde.

La correspondencia austriaca anuncia, segun relacion de un Capitan de navio, la toma de Sebastopol, y que el campo de los rusos sobre el Alma ha sido dispersado totalmente en el día 20 despues de tres horas y media de combate.

Un despacho recibido por la embajada turca en Viena refiere este hecho de la manera siguiente: La fortaleza, la escuadra y la guarnicion se han rendido á discrecion.

Han preferido quedar prisioneros á la oferta que se les hacia de salir libremente de la poblacion.

En los diarios ingleses, cuyo extracto

vamos á hacer, hallamos algunas noticias del Báltico. Ignorábase aun si Revel seria atacado; pero lo mas probable parece, segun venimos diciendo hace dias, que las operaciones contra este puerto se aplazarán hasta el año próximo.

Toda la escuadra, dice el *Morning Herald*, ha salido, á excepcion del navio almirante y de otro navio de linea. Algunos dicen que vuelven, y otros que no saldrán del Báltico hasta dentro de algunas semanas. La escuadra que bloquea Helsingfors ha sufrido un temporal: oigo decir á algunos Oficiales que llevan ocho dias con sus noches sin desnudarse. Es sensible que los Oficiales que hacen un servicio tan penoso, no tengan parte en las recompensas dadas con tanta liberalidad á los que han tenido la fortuna de encontrarse en el ataque de Bomarsund. Pero asi pasan las cosas. Hay hombres que trabajan toda su vida con mala suerte.

Una carta de Dantziak del 22 de Setiembre, dice el *Morning-Chronicle*, anuncia que el tiempo empeora de dia en dia en el Báltico. Se dice que sir Charles Napier volverá á Inglaterra á fines de Octubre, dejando algunos buques encargados de mantener el bloqueo. El estado sanitario de la flota es bueno, y el cólera ha desaparecido.

Hé aquí, segun el *Times*, la relacion del viaje del vapor *Miranda* que acaba de regresar de su expedicion al mar Blanco:

El *Miranda*, navio de hélice de 250 caballos y 44 cañones, salió de las Dunas con la goleta á hélice el *Burck* el 24 de Mayo para el mar Blanco; pero como la navegacion en este mar no es posible hasta fines de Junio, fue el 26 del mismo cuando los dos buques pudieron acercarse á la embocadura del Dowina, donde los detuvo la barra y una fuerte corriente.

Tenian orden de no bloquear inmediatamente á Archangel, porque se sabia que en este puerto, como en Onega, habia una gran cantidad de mercaderías pertenecientes á comerciantes ingleses y franceses, y pagados de antemano, que se habrian perdido á no permitirse la exportacion en buques neutros. Estos buques parece han sido numerosos en estos mares, pues el *Miranda* no ha contado menos de 375 en el mar Blanco.

El 18 de Julio el *Miranda* pasaba por delante de la isla de Soloretzki, en la que hay un edificio que se califica de monasterio, pero que estaba fortificado y perfectamente armado. Habia tropas y artillería ocultas en los bosques vecinos. El monasterio fué atacado é incendiado por el buque. Doce dias despues los buques ingleses atacaban la isla de Shayley, y el 23 de Agosto salian del mar Blanco para ir á Kola, ciudad principal de la Laponia rusa, que no cuenta mas que 4000 habitantes, pero donde hay armas y un fuerte. Los buques ingleses llegaron subiendo un rio casi desconocido á 250 yardas de la plaza; y rehusando rendirse el Gobernador, rompieron un fuego terrible: las tripulaciones bajaron y tomaron la plaza, que fué luego destruida. Es triste el pensar que los lapones de Kola han sido víctimas de la mision Menschikoff y del paso del Pruth por los ejércitos rusos; pero esta es la condicion de la guerra.

De Chernes escriben el 28 de Setiembre al *Morning-Chronicle*:

El *Hollywood*, trasporte de vapor de hélice, ha llegado ayer á las ocho y treinta minutos de la mañana; desembarcó sus despachos y comunicó con el Comandante en jefe: despues, volvió á salir el mismo día para Deptford á las diez y treinta minutos. El *Hollywood* salió de la bahía de Revel el 12 de este mes. La escuadra que manda allí el Almirante Plumridge se componia entonces de los navios *Saint-George*, *Royal-George*, *Neptune*, *Cressy*, *Cesar*, *Monarch Nile*, *Princess-Royal*, *Dragon*, del navio francés *Tage* y de otro buque de guerra francés. El Almirante Plumridge estaba á bordo del *Neptune* con su pabellon; las lanchas de la flota habian trabajado en colocar boyas, asi como en tomar alturas y distancias, para un ataque que va á efectuarse contra Revel. No se esperaba ya mas que á Sir Charles Napier: desde lo alto de los palos de los navios mayores se estaba en acecho para ver llegar al valiente Almirante, á quien se esperaba por momentos. El *Cressy* estaba fondeado á dos millas de Revel en la isla de Nargen.

La flota se hallaba fondeada en linea á 4 millas de los fuertes de Revel, esperando la orden de avanzar, al alcance de los cañones de la flota. Los isleños de Nargen decian que habia 70,000 hombres de infantería y 8000 caballos acampados en Revel y á su alrededor para proteger la plaza; el ejército entero habia sido revistado hacia dos semanas por el mismo Emperador, que segun dicen estos isleños, les dirigió una alocucion para animarlos á rechazar al enemigo de las costas de Rusia, ó á morir bajo sus nobles esfuerzos.

La *Independencia belga* publica la siguiente carta:

Hamburgo 25 de Setiembre.

Ayer ha entrado en el puerto de Kiel el vapor

frances la *Reina Hortensia*: en el mismo se halla tambien el *Creyte*. Hoy han venido de Kiel á visitar esta poblacion muchos Oficiales franceses acompañados de Mr. Mauricio Bié, Cónsul de aquella nacion. El Gobierno frances ha establecido en Kiel un vasto depósito de carbon de tierra, al que van á proveerse los vapores de la flota segun sus necesidades: sin duda aquel Gobierno, desde que se principió la campaña actual en el Báltico, previó que seria necesaria otra segunda, porque la cantidad de carbon almacenado en Kiel es tan considerable, que bastaria aun para cubrir las necesidades de los buques de vapor de la flota.

Las cartas de San Petersburgo fechadas el 19 anuncian que ademas del regimiento de granaderos ha salido de aquella capital en la misma direccion, que llevarán hace seis semanas los dos regimientos de coraceros, el de lanceros de la Guardia. Por consecuencia no quedaba en San Petersburgo ningun regimiento de la Guardia imperial. Se confirma que los dos cuerpos de granaderos de guarnicion en Varsovia saldrán próximamente de aquella capital, para lo que estan hechos ya todos los preparativos.

El vapor inglés *Bulldog*, al entrar el día 22 en el puerto de Dantziak, se apresuró algun tanto á anunciar que toda la flota francesa habia salido del Báltico para volver á Francia. El 20, ocho de estos buques estaban aun anclados en el fondeadero de Ledsund, y otros tres de vapor se hallaban reunidos á la escuadra del Almirante Plumridge, que continúa cruzando en el golfo de Finlandia, cerca de la isla de Nargen, frente á Revel. En las flotas aliadas predomina la opinion de que antes de que se cierre la campaña actual, se dará un golpe decisivo por los dos Almirantes, ya separados ó simultáneamente, contra las plazas de Riga y Revel; pero mucho dudo que esto se realice.

No debe perderse de vista que se halla en Sweaburgo y en Helsingfors una flota rusa que, unida á la division de lanchas cañoneras, podria quizá con esperanzas de buen éxito presentar batalla á la parte restante de las flotas aliadas en el Báltico. Puede pues suponerse que, llegado que sea el día de la partida, los dos Almirantes la verificarán en union con sus flotas, y no dejarán algunos de sus buques aislados y expuestos á los ataques de fuerzas superiores rusas.

No será quizá inoportuno indicar aqui que, á pesar de la gran vigilancia de que ha sido objeto el puerto militar de Sweaburgo por parte de los Almirantes, han podido salir de él recientemente cinco vapores, los cuales se han dirigido á Abo, adonde han llegado sanos y salvos al mando del Capitan de marina Romanoff, el cual, lo mismo que las tripulaciones, han recibido del Emperador una digna recompensa en premio de este acto de atrevimiento. Se sabe que la segunda division de lanchas cañoneras rusas continúa estacionada en Abo, en donde hasta ahora no ha sido molestada en lo mas mínimo por las flotas aliadas.

El *Times* publica las siguientes noticias del teatro de la guerra:

Tenemos pocos hechos que añadir á los que hemos indicado ya. Hé aqui su resumen. El 16, es decir, tan pronto como se supo en Varna el desembarco sin oposicion del ejército aliado en Castillo Viejo, la reserva comenzó su embarque. Esta se componia de 15 á 16,000 hombres, y se embarcaban para principios de Octubre 40,000 hombres de Tolon y Marsella. El ejército aliado se reforzará ademas con el contingente de 40,000 egipcios, de manera que el ejército se compondrá de 100,000 hombres, ó lo que es lo mismo, de la mitad de la poblacion sedentaria de Crimea, y del doble del ejército ruso. La Crimea es fértil, si bien es cierto que está mal cultivada; pero aunque se utilizaran del mejor modo posible sus recursos, el aumento de la mitad de su poblacion fija hará de la cuestion de subsistencias una cuestion muy grave. La penuria se haria sentir aun mas vivamente entre los rusos, porque obligados á encerrarse en sus fortalezas, no podrán ser socorridos por mar. Durante los cuatro meses de invierno, no es posible enviar á Crimea ni refuerzos ni víveres.

Dudamos del rumor que se ha esparcido de que se han enviado al mar de Azoff algunos vapores para interceptar las comunicaciones, porque no debe olvidarse que este mar tiene poca profundidad aun en su centro, donde no llega á siete brazas, y á cuatro en el estrecho de Kersch. Serian necesarios para navegar en él buques de poquisimo calado.

Con fecha 15 de Setiembre escriben de Odesa á la *Gaceta de Viena*.

El Gobierno ruso ha pedido á todas las Potencias neutrales el reemplazo de todos los Cónsules que son súbditos de las Potencias beligerantes por los que lo sean de los Estados neutrales. A consecuencia de esta peticion, el agente consular austriaco en Caffa (Crimea) Mr. Lagoria, que es súbdito frances, ha sido relevado de su destino, el cual queda vacante hasta nueva orden. Interinamente se ha encargado del despacho del consulado el Vicecónsul austriaco de Kersch.

Se esperan en Odesa cuatro regimientos de lan-

ceros, con los cuales asciende á 30,000 hombres la guarnicion de aquella ciudad y sus cercanías.

Las cartas de Besarabia anuncian que continúan llegando tropas del interior de Rusia. Las esposas de los Oficiales que permanecen aqui, reciben cartas de estos últimos, en las que se las dice que su separacion no será tan corta cual se creia, debiendo perder hasta mas adelante toda esperanza de paz.

Se acaban de recibir noticias relativas á los movimientos de las flotas. Un despacho llegado de Sebastopol anuncia que tres vapores de ruedas anclaron hace tres dias cerca del cabo Lukul, en la embocadura de un rio, entre Eupatoria y Sebastopol.

BOI.SA DE MADRID.

Cotizacion del día 5 de Octubre de 1854 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 400 consolidado, 35-90 c. d.
Idem del 3 por 400 diferido, 48-10.
Amortizable de primera, 9-30 d.
Idem de segunda, 5 d.
Acciones de carreteras: Fomento de 2000 reales, 62-p.
Acciones del Banco de San Fernando, 98 p.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 54.—Paris á 3 d. v., 5-26 p.

Plazas del reino.

Daño.	Benef.	Daño.	Benef.
Alicante... par.		Jaen..... 3/8 d.	
Almería... par.		Málaga.... ..	1.
Badajoz... 3/4 p.		Murcia.... ..	
Barcelona... ..	1/4	Oviedo... par.	
Bilbao... ..	3/4	Palencia... ..	1/2 d.
Burgos... par.		Santander... ..	3/8 p.
Cáceres... 3/4		Santiago... par.	
Cádiz... ..	1/4	Sevilla... par.	
Córdoba... 1/2 d.		Valencia... ..	1/4 p.
Coruña... ..	1/2 p.	Valladolid... ..	1/2
Granada... 1/2 d.		Zaragoza... par.	

ANUNCIOS.

Los que se consideren herederos ó representantes de los derechos del Sr. Betbeder, vecino que fue de la villa de Bilbao en el año de 1800, acudan á casa de D. Juan Domingo de Aguirre, beneficiado de la iglesia matriz de Lequeitio y cura de Bedarona, señorío de Vizcaya, donde se les dará razon de una dependencia en que aparecen indicios de que dicho señor interesaba.

OBRAS COMPLETAS

DE

D. MANUEL BRETON DE LOS HERREROS,

CORREGIDAS Y PUBLICADAS POR EL AUTOR.

TEATRO.—Cuatro tomos en 4.º mayor, edicion compacta, que contiene 76 obras dramáticas, casi todas originales.

POESIAS.—Un tomo de cerca de 700 páginas, tambien en 4.º mayor. En él se comprenden 10 sátiras y multitud de letrillas, romances y otras composiciones poéticas de diversos géneros, en gran parte inéditas, con un apéndice de artículos en prosa, que son otros tantos cuadros de costumbres contemporáneas. Este tomo se vende separado ó con los anteriores.

Puntos de venta en Madrid, librerías de Perez, Cuesta, Monier, Baylli-Bailliere y en el Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25. Los pedidos para las provincias se harán á los corresponsales de D. Francisco de Paula Mellado. Precio de cada tomo 40 rs.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—*Un avaro*, comedia en dos actos.—*Un tigre de Bengala*, juguete cómico en un acto.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Muger gazmoña y marido infiel*, comedia en tres actos.—La flamenca, baile.—*Herir por los mismos filos*, sainete.

TEATRO DEL INSTITUTO. Funcion extraordinaria para el sábado á las ocho de la noche.—*Las jornadas de Julio en Madrid*, drama nuevo, original, en tres actos y un prólogo.—*La noche del 20 de Julio*, baile en un acto.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—*Chismes, parientes y amigos*, comedia en tres actos.—*D. Esdrújulo*, juguete lírico en un acto.—*¡Atrás!* pieza en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Aventura de un cantante*.—Baile.—*El Marqués de Caravaca*.—Baile.